

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo tercera reunión del Comité Permanente
Bangkok (Tailandia), 2 de marzo de 2013

Interpretación y aplicación de la Convención

Cumplimiento y observancia

ESTABLECIMIENTOS DE CRÍA EN GRANJAS EN MADAGASCAR

El documento adjunto ha sido presentado por Madagascar.*

* *Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.*



INFORME DE MADAGASCAR A LA 63ª REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE

APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LA 60ª REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE LA CITES EN LA INDUSTRIA DEL COCODRILLO EN MADAGASCAR

CONTEXTO

Durante la 62ª reunión del Comité Permanente (Ginebra, Suiza), celebrada del 23 al 27 de julio de 2012, el Grupo de trabajo sobre establecimientos de cría en granjas en Madagascar celebró una reunión paralela en la que Madagascar presentó un informe sobre la aplicación de las recomendaciones sobre la gestión de cocodrilos formuladas por la 60ª reunión del Comité, celebrada en Doha. Este informe se presentó a la Secretaría de la CITES como documento de información (SC62 Inf. 5). El Grupo de trabajo se reunió para debatir el informe y la mayoría de los miembros [Alemania, Estados Unidos de América, Francia, Japón, la Secretaría y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)] opinó que Madagascar no había proporcionado suficiente información que justificase retirar la suspensión del comercio, como se había recomendado.

Atendiendo a las recomendaciones formuladas por esa reunión, la Autoridad Administrativa CITES de Madagascar presenta este documento como informe oficial a la 63ª reunión del Comité Permanente.

SITUACIÓN ACTUAL

En la situación actual de Madagascar, la Autoridad Administrativa CITES afronta dificultades para vigilar la situación de manera eficaz, como recomendara el Grupo de trabajo; no obstante, se han podido finalizar algunas actividades (recomendación 1 sobre evaluación, actualización, adopción y aplicación del Plan estratégico para la gestión de cocodrilos en Madagascar, y recomendación 7 sobre actualización de bases de datos sobre gestión de cocodrilos, según confirma la Secretaría de la CITES en el documento SC82 Com. 5) e iniciar otras, como la elaboración de un registro de artesanos y un libro de registro para cada actor, aunque la Autoridad Administrativa no cuenta con recursos suficientes para completarlas. Así pues, la Autoridad Administrativa está procurando conseguir financiación para ayudar a aplicar las recomendaciones. En la actualidad, la Autoridad Administrativa de Madagascar, la autoridad científica y la Secretaría de la CITES están trabajando conjuntamente para elaborar y poner en marcha un acuerdo dirigido a mejorar la gestión mediante una vigilancia más eficaz y eficiente de la industria del cocodrilo en Madagascar. Este acuerdo se está ultimando para su firma y la liberación de fondos permitiría ayudar a Madagascar a llevar a cabo las actividades que estima importantes para resolver el problema de la gestión y la aplicación efectiva de las recomendaciones del Grupo de trabajo.

Por otra parte, a partir de 2013 se pondrá en marcha un proyecto de una ONG denominada Label CBD Consulting, que tendrá una duración de tres años y que contará con la financiación de la Iniciativa de Darwin para la supervivencia de las especies, con el objetivo de mejorar la conservación y las condiciones de vida locales optimizando el manejo de los cocodrilos y el acceso a la repartición de los beneficios. Este proyecto de alcance mundial abarca a cuatro países: Indonesia, Madagascar, el Estado Plurinacional de Bolivia y Viet Nam.

Informe sobre establecimientos

Atendiendo a la recomendación 3 (doc. SC60), sobre el control de establecimientos, cabe señalar:

1- Situación actual de los establecimientos a raíz de la moratoria sobre el comercio de cocodrilos

- La empresa Domaine Saint Christophe, situada en Mahajanga, tenía previsto iniciar sus actividades, pero permanece cerrada desde 2011 a causa de un déficit presupuestario.
- De los dos establecimientos que aún están en funcionamiento, a saber, REPTTEL-CROCFARM y Crocoranching II, este último no ha podido exportar animales de código de origen R provenientes de establecimientos debido a las sanciones impuestas en 2006, y no se han introducido nuevas disposiciones.
- En 2011, REPTTEL-CROCFARM realizó una solicitud para liberar cocodrilos recién nacidos criados en cautividad (código de origen C) en su lago privado en Vohema-Antsiranana, pues la empresa sufre un déficit presupuestario como consecuencia de la moratoria y ya no puede asumir los costos de alimentar a los animales. Desde 2012, la empresa ya no ha podido continuar sus actividades en su centro y ha sido suspendida. Desde el 1 de julio de 2012, todas las actividades de la empresa son dirigidas por una nueva empresa denominada SERCA SARL. Se informó a la Autoridad Administrativa CITES de Madagascar del traslado de las actividades y se le proporcionó toda la información pertinente.

2- Libro de registro de especímenes en establecimientos (recomendación 3)

Atendiendo a la carta de la CITES de 2007 en la que se recomendaba que se llevara un libro de registro, la Autoridad Administrativa de Madagascar notificó a los establecimientos acerca de esta necesidad. De este modo, en lo que respecta a los movimientos en los centros de cría, el único establecimiento que estaba en actividad ya introdujo un sistema de registro a fin de dar cuenta del movimiento de sus especímenes en sus informes trimestrales y anuales (recomendación 3i y 3ii).

Ahora bien, en el caso de la vigilancia de animales recién nacidos, la Autoridad Administrativa informó al Comité que aún no se dispone de datos sobre cortes en las escamas de ejemplares recién nacidos por las siguientes razones:

- Si bien la capacitación impartida por el Grupo de Especialistas en Cocodrilos fue sin duda importante, faltaron tiempo y medios; el Gobierno malgache (Autoridad Administrativa, Control, Aduanas, Autoridad Científica) no pudo proporcionar formación práctica suficiente para mejorar la aplicación de este sistema (el Grupo de Especialistas en Cocodrilos realizó una sesión de formación práctica de medio día de duración sobre el sistema de medición, identificación de pieles y cortes en las escamas de recién nacidos, pero la consideramos muy insuficiente).
- Desde que se aplicó la moratoria, la Autoridad Administrativa ya no expide permisos para la recolección de huevos en el medio silvestre y por lo tanto ya no existen ejemplares recién nacidos de código de origen R (recomendaciones 3i, 4i, 6).

Situación de la industria artesanal (recomendación 4i, 4ii, Doc. SC60)

En lo que respecta a las artesanías, en 2010 se realizó un llamado a declaración de intereses seguido de un censo sobre el terreno; se dispone, pues, de una lista de actores en la que figuran sus puntos de venta y direcciones (la lista y las direcciones se adjuntan en un archivo de Microsoft Excel). Según la lista de artesanos en activo (diciembre de 2011), hay:

- Cazadores/recolectores: 9
- Curtidores: 2
- Fabricantes de ropa: 59
- Vendedores: 53

Tras las visitas a los artesanos en la región de Antananarivo y las grandes comunidades de Tamatave y Mahajanga, la Dirección General Forestal y la Autoridad Administrativa, con la asistencia de expertos y la Autoridad Científica, han creado un registro de existencias para cada actor de la industria (recomendación 4). Este registro de existencias, conforme a la normativa, atiende a la necesidad de los artesanos de contar con

una base de datos de los actores que resuma la trazabilidad de las pieles de cocodrilo desde su caza hasta su venta. Gracias a estos datos ha sido posible introducir una base de datos en Microsoft Office Access. Más allá de esta primera medida de control, y debido a la crisis actual, el Ministerio está teniendo dificultades presupuestarias para realizar inspecciones de las existencias de los artesanos de manera eficaz (recomendación 5).

Los artesanos se dividen en categorías diferentes (clasificados por el Ministerio de Industrialización y Artesanía), a saber, artesanos emprendedores que exportan, artesanos que han estudiado su oficio y artesanos que realizan trabajos manuales para procesar el material y convertirlo en un producto útil o una obra de arte mediante tareas de procesamiento o mantenimiento. Para la regularización de estos artesanos, los Ministerios competentes deberán llevar a cabo un estudio para determinar el tipo de autorización aplicable, teniendo en cuenta el hecho de que los artesanos malgaches pertenecen a diferentes categorías de actores y trabajan en distintos niveles.

Actualmente se están realizando esfuerzos desde el Ministerio de Promoción de la Artesanía para fomentar el comercio. Además, este Ministerio prevé elaborar en 2012 una política nacional sobre artesanías para lograr una mejor aplicación de las normas ya vigentes.

La Autoridad Administrativa CITES de Madagascar señala que aunque se han tomado medidas para regularizar las actividades de los artesanos, estas son de índole sectorial, de ahí la necesidad de aunar esfuerzos, en particular en lo que respecta a la industria del cocodrilo.

Por ese motivo, se consideró importante incorporar este proceso en el Acuerdo de financiación a pequeña escala CITES – Madagascar, a fin de estudiar la puesta en marcha de una plataforma sobre el cocodrilo u otro tipo de colaboración interministerial que permita una gestión eficaz de la industria.

Tras la suspensión de las exportaciones de productos derivados de cocodrilos y otros productos fabricados con maderas preciosas, la industria artesanal, de la que dependen muchas personas, está atravesando dificultades. Además, la moratoria aumenta la explotación ilegal de nuestros recursos naturales.

Punto de vista sobre la industria del cocodrilo en Madagascar

1- Acuerdo de financiación a pequeña escala CITES – Madagascar

El objetivo de este acuerdo es mejorar el sistema de gestión de los cocodrilos en Madagascar y al mismo tiempo cumplir con las actividades prioritarias acordadas por el Comité Permanente y su Grupo de trabajo (Alemania, Estados Unidos de América, Francia, el Grupo de Especialistas en Cocodrilos de la UICN, Japón, Madagascar, la Secretaría, y dos representantes de la industria del cuero del Japón) a fin de lograr la reapertura del comercio del cocodrilo. En consecuencia, la Autoridad Administrativa, con la ayuda de sus expertos y de la Autoridad Científica, llevará a cabo una evaluación y trabajará en la mejora de esta industria, que utiliza productos provenientes del *Crocodylus niloticus* de Madagascar.

Las actividades previstas en el marco del acuerdo son, por un lado, vigilar la población silvestre mediante la utilización de una metodología aceptada por todos los actores de la industria, que se aplicará en los años sucesivos, y la creación de un comité de vigilancia a nivel local, y por otro, regularizar la situación de los distintos actores de la cadena de valor, facilitando la vigilancia a largo plazo y el control de todas las actividades relacionadas con la industria.

2- Punto de vista sobre el proyecto de la Iniciativa de Darwin respecto de las comunidades locales y la vigilancia de la población silvestre

Este proyecto tiene un doble objetivo: fortalecer las iniciativas de conservación, integrando las cuestiones relativas a la gestión de la demanda a fin de optimizar los resultados a largo plazo, y vincular estas iniciativas a actores del mercado a través de una comunicación efectiva sobre el valor de la diversidad biológica y el papel que los actores pueden desempeñar en su conservación.

El resultado principal de este proyecto será la mejora a largo plazo de los medios de subsistencia de las comunidades locales, pues se generarán fondos en el mercado gracias a los incentivos económicos para el uso sostenible de la especie y su conservación.

La recopilación de información pertinente sobre conservación, diversidad biológica y las consecuencias socioeconómicas del comercio de pieles de cocodrilo facilitarán la mejora de la capacidad de los actores en la

industria. Ello permitirá crear vínculos directos con las comunidades locales y los responsables de la gestión de la especie y sus hábitats. Gracias a estos vínculos, los interesados directos podrán participar activamente en la promoción de la diversidad biológica, y garantizar su conservación en un cierto nivel.

En términos de diseño, una nueva reflexión sobre los usos de las pieles creará oportunidades para las comunidades locales de agregar valor y aumentar su participación en el seno de las cadenas de valor mundiales.

Este proyecto debería ayudar a Madagascar a cumplir los compromisos contraídos en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la CITES, incluidas medidas tangibles para lograr los Objetivos Aichi (en particular, los objetivos 1 a 5 y 12, 14, 18 y 19).

Los resultados de este proyecto se presentarán en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES y en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica para someterlos al examen de las Partes.

3- Sistema para sustentar las actividades relacionadas con la industria

De conformidad con SPGCM, se generará una fuente de ingresos a partir del uso de productos derivados del cocodrilo en beneficio del Ministerio de Medio Ambiente y Silvicultura. Estos recursos serán utilizados por la Autoridad Administrativa CITES de Madagascar para vigilar y controlar eficazmente (ya sea de manera programada o no) las actividades de los distintos actores, conforme a las recomendaciones 3, 4 y 5, así como la vigilancia de la población de cocodrilos salvajes.

Así pues, la apertura del comercio de productos derivados del cocodrilo no solo ofrecerá recursos al Estado sino también impulsará las actividades económicas de las comunidades locales y los actores que dependen de esa industria.

Casos de importación y reexportación (extraídos de la recomendación SC62 Com. 5):

Madagascar desea informar a la Secretaría que se encuentra actualmente en el proceso de recopilar documentos para responder a las preguntas que surgieron a partir del estudio comparativo del comercio del cocodrilo del Nilo entre Madagascar y otras Partes y de este modo aportar precisiones. Debido a que el informe fue recibido el 18 de diciembre de 2012, la Autoridad Administrativa no está en condiciones de dar una respuesta antes del 2 de enero de 2013. Esta respuesta será objeto de otro informe que Madagascar presentará a la Secretaría oportunamente, antes de la 63ª reunión del Comité Permanente.

A modo de conclusión, la interrupción de las exportaciones por causa del mantenimiento de esta moratoria no nos permitirá gestionar la industria; al contrario, impulsará la explotación ilegal y destruirá la población silvestre de cocodrilos, impidiendo a las comunidades locales obtener beneficios de esta actividad. Madagascar depende en gran medida de los esfuerzos antes mencionados para revitalizar la industria del cocodrilo en el país. La Autoridad Administrativa CITES solicita al Grupo de trabajo que reconsidere el caso de Madagascar a fin de reactivar su economía.